Contrato Nº 03/2012

Entre Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – II Región Sanitaria-San Pedro, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Edgar Chamorro Cabañas,** con Cédula de Identidad N° 2.084.361, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Inducior S.R.L.**, domiciliada en Epifanio Méndez Freitas Nº 3.999 , ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Domingo González Almada**, con Cédula de Identidad N° **577.995**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la Provisión de Productos de Limpieza, cuya administración, control y recepción de los bienes estará a cargo del Departamento de Insumos y Suministros y el Dpto. de Fiscalización de la II Región Sanitaria-San Pedro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 341 Elementos de Limpiezas, incluidos en la Ley de Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en la cual se encuentran incluidos las partidas presupuestarias para la II Región Sanitaria – San Pedro- MSPBS, hasta la suma de ciento veinte y dos millones cuatrocientos diez y siete mil setecientos (Gs. 122.417.700).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251986.

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.843

Dr. Edgar Chamorro C.
II Región Sanitaria - San Pedro

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/13, convocado por la II Región Sanitaria – San Pedro, según resolución N° 2/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 384/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
7	Escurridor de goma para piso	400	18.950	7.580.000
16	Escoba o escobillon cerda de plastico	300	22.850	6.855.000
22	Cera liquid	50	16.500	825.000
23	Desinfectante liquida para uso domestico 4 %	4.500	4.350	19.575.000
24	Desinfectante liquida para uso Hospitalario al 8 %	4.000	5.350	21.400.000
25	Detergente Liquido	4.500	4.180	18.810.000
27	Jabon de neutro en barra x 400 grs	858	3.150	2.702.700
28	Jabon en polvo x 500 grms	3.000	8.950	26.850.000
30	Desodorante de Ambiente	4.400	4.050	17.820.000
		Importe Total Adjudicado		**122.417.700**

Son Guaraníes: *ciento veinte y dos millones cuatrocientos diez y siete mil setecientos.*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: desde la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12

INDUCLOR S.R

Dr. Edgar R. Chamorro C.
Regional
II Región Sanitaria - San Pedro

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes que regulan la materia a los 27 días de mes de mayo de 2013.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado: Dr. Edgar Chamorro
en capacidad de *Director Regional*

Dr. Edgar B. Chamorro C.
Director Regional
II Región Sanitaria - San Pedro

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *Sr. José Domingo Gonzales Almada*
en capacidad de *Representante Legal*

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.843
INDUCLOR S.R.L